



Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el DF, A.C.

Síntesis Informativa del miércoles 21 de abril de 2010

El DÓLAR. Comienza tipo de cambio en 12.19 pesos por dólar

La Bolsa el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) retrocede 0.11% respecto al cierre previo.

A tiempo de solicitar devolución

Revise sus declaraciones anuales anteriores, hasta cinco años atrás y si resulta que cuenta con un saldo a favor, todavía puede solicitar su devolución, o bien, una compensación contra otros impuestos. En cualquier caso puede ahorrar en el pago de su obligación fiscal. De acuerdo con el contador público **Roberto Ledesma de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos (AMCP)**, "el contribuyente por derecho puede solicitar una devolución o compensación, incluso hasta cinco años después de haber realizado la declaración anual". **Solicitar devolución** Si su saldo a favor es igual o mayor a 10,000 pesos y solicitó la devolución, debe enviar su declaración por Internet con la Firma Electrónica Avanzada, (Fiel). La devolución se hará mediante el programa de devoluciones automáticas, sin necesidad de que realice un trámite adicional. Si utiliza el programa Declara SAT para obtener la devolución sólo seleccione el campo correspondiente o marque con una "x" el recuadro "devolución" en la forma fiscal que utilice y anote el nombre del banco para que le hagan el depósito así como su Clabe a 18 dígitos que proporcionan los bancos en los estados de cuenta. **Realizar la compensación** El saldo a favor lo podrá compensar (restarlo) contra cantidades que le resulten a cargo en declaraciones posteriores. Cabe destacar que sólo se podrá realizar la compensación con impuestos pagados directamente como el IVA.

Para ello sólo seleccione el campo correspondiente en el programa Declara SAT o marque con una "x" el recuadro de "compensación" en cualquiera forma fiscal que utilice, ya sea el formato 31 o 42, que se encuentran en la página del SAT. "Bajo el sistema actual prácticamente todos los impuestos son acreditables entre sí, es una especie de compensación universal", detalló el también socio de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Ledesma.

Para realizar este trámite, puede hacerlo vía electrónica o solicitar una cita en el SAT, en la cual debe llevar una copia de su declaración anual ya presentada, donde se determina el saldo a favor en el ejercicio por ejemplo 2009, y donde quiera compensar; original y copia de la identificación oficial y formato 41 por duplicado y anexos, que puede descargar de la página del SAT.

Así como llevar las constancias de retención y los pagos provisionales.

Evite Rechazos

En el caso de solicitar una compensación o devolución para que dicho trámite sea sencillo y rápido, los expertos aconsejan realice su declaración anual tomando en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Presente su declaración anual oportunamente (por disposición oficial la fecha límite es hasta el 3 de mayo de 2010).
- Hay que verificar que los cálculos aritméticos del impuesto sean correctos, si los realizó de manera manual.
- Si desea la devolución de saldo a favor o compensación, no olvide seleccionar o marcar en con una "x" en el recuadro correspondiente del programa electrónico correspondiente.
- Se debe ingresar el nombre de la institución bancaria y la Clabe de 18 dígitos para que le realicen el depósito por devolución.
- No olvide llenar cada uno de los campos de la declaración; cualquier omisión puede ser motivo para que sea rechazada.
- El plazo que tiene el SAT para devolver los saldos a favor que sean solicitados es de 40 días a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Fuente: Artículo 22 sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

mdionisio@elconomista.com.mx

Ahorre para el retiro y recupere su efectivo del año vía impuestos

En México existe poca cultura para el ahorro, así que con la finalidad de estimular el ahorro para el retiro, la legislación otorga beneficios fiscales a aquellas personas que contratan algún plan complementario para la jubilación. Con el actual sistema de pensiones es difícil que las personas generen ahorros suficientes para vivir la etapa posterior a su retiro, ya que la expectativa de vida actual es de 80 años de edad. Si hoy una persona vive con 10,000 pesos mensuales, para su etapa de retiro debería considerar un ahorro de 1 millón 800,000 pesos. Sin embargo, de acuerdo con la calculadora de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), una persona con 30 años de cotización en el IMSS, -tiempo promedio de cotización de los empleados en México- apenas tendría 620,499 pesos. Por ello, debido a las dificultades económicas que se pueden encontrar en el camino, es importante adquirir un plan personal para el retiro, el cual, además de que generar un ahorro, pueda deducir impuestos al momento de realizar la declaración anual.

Estrategias fiscales

Al respecto, Juan Carlos Pelayo García, director general de Allianz Fondika, comentó que cuando se contrata un plan de retiro personal bajo el artículo 176 fracción V de la Ley de Impuestos Sobre la Renta (LISR) se pueden obtener beneficios fiscales como:

Realizar aportaciones de hasta 10% de su ingreso anual, con un límite máximo de cinco salarios mínimos -que en este año es de 104,864 pesos aproximadamente- y con base en este monto se puede realizar la deducción de impuestos, es decir, si su ingreso es de 50,000 pesos mensuales y realiza aportaciones a su plan de 60,000 pesos anuales obtendrá un Impuesto Sobre la Renta (ISR) a favor de 14,000 pesos aproximadamente. De tal forma que al momento de realizar la declaración anual y tener una carga impositiva por 40,000 pesos podrá utilizar el saldo a favor de la deducción de las aportaciones realizadas y sólo pagará 26,000 pesos. También se puede diferir el pago de impuestos.

Sobre el monto acumulado anualmente, puede gozar de una exención (no se paga impuestos) hasta por nueve salarios mínimos, es decir 188,000 pesos aproximadamente, a partir de los 65 años de edad, que es sumando todas las pensiones que se reciban por concepto de retiro (afore, planes de retiro, IMSS, ISSSTE, etcétera).

¿Qué activos integran el portafolio de inversión de las Siefores?

El valor de los activos administrados por las Afores (sin incluir PensionISSSTE) al cierre de septiembre asciende a 1,153 mil millones de pesos, de manera que el fondo de las Siefores se ha incrementado en más de 62 mil millones de pesos con respecto al cierre de 2009. En lo referente al manejo e inversión de recursos, cabe mencionar que las Siefores cuentan con carteras de inversión sólidas y cada vez más diversificadas, con inversiones principalmente de largo plazo.

Cartera de Inversión Siefores al 31 de marzo de 2010

El plazo promedio del portafolio de las Siefores es de 10.3 años, lo cual se refleja en el hecho de que las Siefores se han consolidado como el principal participante en el mercado de deuda de largo plazo, con una posición cercana al 40% de los bonos gubernamentales emitidos a tasa fija, mientras su participación en el mercado de deuda privada nacional es cercana al 28% del monto total en circulación. De hecho, la inversión en instrumentos de deuda no gubernamentales hoy representa el 17.6% de la cartera de las Siefores. Mientras que la inversión en acciones se ha incrementado cerca de 19,500 millones de pesos al cierre de marzo de 2010, ascendiendo a 165 mil millones de pesos (14.3% de la cartera), de los cuales el 77% corresponde a acciones de empresas mexicanas. Cabe destacar, que de acuerdo a los límites normativos de inversión en renta variable, las Siefores ocupan actualmente el 74% de su potencial de inversión en esta clase de activo.

¿En qué sectores de la economía mexicana están invirtiendo las Afores?

Son muchos los sectores a los cuales se ha canalizado la inversión de recursos. Destaca la participación en emisiones del sector vivienda con 38 mil millones de pesos; de empresas paraestatales con 27 mil millones; en empresas industriales (cemento, papel y grupos industriales) la inversión asciende a 24 mil millones; en el sector telecomunicaciones, 21 mil millones; y al financiamiento de proyectos de desarrollo e infraestructura a través de deuda, con 20 mil millones. Así mismo, a través del vehículo conocido como instrumentos estructurados o Certificados de Capital de Desarrollo (CKDs), las Afores han canalizado recursos a proyectos productivos y al financiamiento de empresas medianas por un monto superior a los 14 mil millones de pesos. Lo anterior comprueba con hechos que las Afores continúan apoyando la canalización de recursos a sectores estratégicos y de elevado impacto en la creación de empleo, como lo son la vivienda y los proyectos productivos.

La iniciativa de reforma laboral debe ser analizada para evitar explotación en los jóvenes

La iniciativa de reforma laboral presentada por el Ejecutivo, propone empleos por horas con jornadas flexibles, además de que las empresas contraten jóvenes para capacitarlos y dotarlos de experiencia y si después de cierto tiempo cumplen con las expectativas, la empresa debe brindarles un mejor puesto con salario más alto en actividades relacionadas con su carrera, así como un empleo estable y mejor remunerado. Sin embargo, según la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Superior esta iniciativa de reforma laboral debe ser analizada, pues un vacío legal podría hacer que derivara una explotación de los jóvenes, ya que después del tiempo de capacitación podrían ser despedidos para evitar contratarlos formalmente.